

APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO N° 95.- /

Lota, 21 enero del 2022.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 210 del 25 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2021" de fecha 05 de febrero de 2021, entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por la Resolución Exenta N° 93 con fecha 19 de febrero de 2021.

b) Decreto Alcaldio N° 380, del 24 de marzo del 2021, que autoriza contrato de Prestación de Servicios a don Cristian Andrés Solís Rodríguez, | y doña Andrea Solange Mellado Pardo, Run. | a contar del primero de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

c) Decreto Alcaldicio N° 1.726 de fecha 07 de diciembre de 2021, que aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Sección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2021, de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 1.215 con fecha 22 de noviembre de 2021.

d) Ord. N° 02 del 03 de enero de 2022, de Directora de Dideco a Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa, solicitando autorizar la continuidad de contratos a honorarios de don Cristian Andrés Solís Rodríguez, | y doña Andrea Solange Mellado Pardo, | que cumplen funciones de atención de público en la ejecución del Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", por el periodo comprendido entre el 03 de enero al 28 de febrero del 2022.

e) Referencia N° 000055, de fecha 04 de enero de 2022, de Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota, autorizando lo solicitado por la Dideco en ordinario N° 02 de 03 de enero del 2022, aprobando la contratación a contar del día 03-01-2022.

f) Artículo N° 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

g) Anexos de Contratos de Prestación de Servicios suscritos con fecha 04 de enero del 2022, con las personas que se individualizan en el punto b) del presente Decreto.

h) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

i) Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1º Que el Municipio aceptó y firmó Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021, de fecha 05 de febrero de 2021 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío, el cual, establece en su numeral CUARTO, letra "a" número 5 dentro de las Obligaciones del Municipio #disponer de los recursos humanos necesarios para el correcto avance de las acciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a los perfiles definidos en el Protocolo de Ingreso y Actualización aprobado por la Subsecretaría del Servicios Sociales, debiendo contar para estos efectos con personas que tengan las competencias idoneidad necesaria para el desempeño de dicha función, debiendo aquellas dar cumplimiento estricto al deber de confidencialidad a que se refiere el artículo 8º del Decreto Supremo N° 22 del 2015.

DECRETO N° 95 DE 21-01-2022.

2° Que se debe de tener en consideración que la personas contratadas tienen amplia experiencia y conocimiento del sistema, dado que han ejecutado el programa y además han rendido satisfactoriamente las pruebas que la Seremi de Desarrollo Social dispone para tal efecto, conforme a la reglamentación legal vigente.

DECRETO

1.- Apruébese Anexos de Contratos de Prestación de Servicios suscrito con fecha 04 de enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y las siguientes personas:

- Cristian Andrés Solís Rodríguez por la suma de \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) mensuales, por el periodo contemplado desde el 03 de enero al 28 de febrero del 2022.
- Andrea Solange Mellado Pardo, I por la suma de \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) mensuales, por el periodo contemplado desde el 03 de enero al 28 de febrero del 2022.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con la persona mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos de la Cuenta Complementaria N° 114-05-13-032 correspondiente a "Ficha de Protección Social año 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVESE.



ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MILLISEN JOHANNA MORAGA AZÓCAR
ALCALDE(S)

MJMA/EBRA/RMA/LEVO/levo.-

Distribución:

- La Indicada
- C/c .Dirección Administración y Finanzas(3)
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, a 04 de enero 2022, entre la Illustre Municipalidad de Lota, personalidad jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **Víctor Patricio Marchant Ulloa**, Chileno, casado, de profesión, Ingeniero en Administración de Empresa, cédula nacional de identidad | con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "Municipalidad", por una parte; y por la otra don **Cristian Andrés Solís Rodríguez**, cédula nacional de identidad casado, Trabajador Social, en adelante la "prestadora" con domicilio en | ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: La Illustre Municipalidad de Lota contrató a don Cristian Andrés Solís Rodríguez con fecha 06 de marzo del año dos mil veintiuno, dentro del marco del denominado "Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales e Illustre Municipalidad de Lota", cuyo contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 380 de fecha 24 de marzo del 2021.

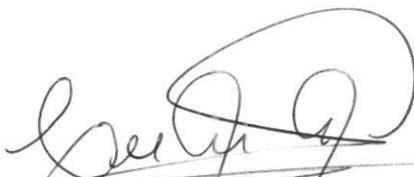
SEGUNDO: Que mediante Referencia N° 000055 de fecha 04 de enero de 2022, el Sr. Alcalde de la Illustre Municipalidad de Lota, autoriza dar continuidad a contrato a honorarios, según Decreto N° 1.726 de fecha 07 diciembre de 2021 que Aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 1.215 del 08 de noviembre del 2021, **desde el 03 de enero al 28 de febrero del año 2022** del contrato individualizado en la cláusula primera, en lo siguiente:

1.- **La cláusula Séptimo:** del contrato de Prestación de Honorarios en el sentido que: "El presente contrato comenzará a regir el día 06 de marzo del 2021 y durará hasta el 31 de diciembre del 2021", El presente Anexo de Contrato honorario convenido con el prestador tendrá continuidad desde el 03 de enero del 2022 hasta el 28 de febrero del 2022.

TERCERO: Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente anexo y que se encuentra descrito en el contrato de honorario entre las partes se mantendrá vigente y sin cambio alguno.

CUARTO: El presente anexo se firma en seis copias, quedando una en poder de la Municipalidad de Lota, y la otra en poder del Prestador de Servicio.

QUINTO: Se deja constancia que la personería de don **Víctor Patricio Marchant Ulloa**, consta del Decreto N° 1569 C de fecha 28 de junio del año dos mil veintiuno, de la citada Municipalidad.


CRISTIAN ANDRÉS SOLÍS RODRÍGUEZ


VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


Bº ASESOR JURIDICO

(Handwritten signatures and scribbles are present over the stamps and text)

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, a 04 de enero 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, personalidad jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **Víctor Patricio Marchant Ulloa**, Chileno, casado, de profesión, Ingeniero en Administración de Empresa, cédula nacional de identidad _____, con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **Andrea Solange Mellado Pardo**, cédula nacional de identidad _____, soltera, Técnico en Administración Pública, en adelante la "prestadora" con domicilio en _____, ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Lota contrató a la Srta. Andrea Solange Mellado Pardo con fecha 06 de marzo del año dos mil veintiuno, dentro del marco del denominado "Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales e Ilustre Municipalidad de Lota", cuyo contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 380 de fecha 24 de marzo del 2021.

SEGUNDO: Que mediante Referencia N° 000055 de fecha 04 de enero de 2022, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, autoriza dar continuidad a contrato a honorarios, según Decreto N° 1.726 de fecha 07 diciembre de 2021 que Aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 1.215 del 08 de noviembre del 2021, **desde el 03 de enero al 28 de febrero del año 2022** del contrato individualizado en la cláusula primera, en lo siguiente:

1.- **La cláusula Séptimo:** del contrato de Prestación de Honorarios en el sentido que: "El presente contrato comenzará a regir el día 06 de marzo del 2021 y durará hasta el 31 de diciembre del 2021", El presente Anexo de Contrato honorario convenido con el prestador tendrá continuidad desde el 03 de enero del 2022 hasta el 28 de febrero del 2022.

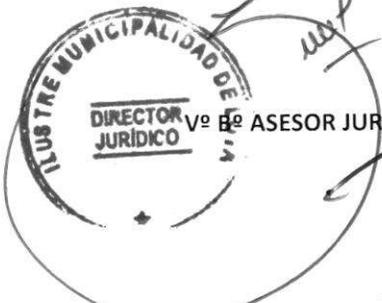
TERCERO: Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente anexo y que se encuentra descrito en el contrato de honorario entre las partes se mantendrá vigente y sin cambio alguno.

CUARTO: El presente anexo se firma en seis copias, quedando una en poder de la Municipalidad de Lota, y la otra en poder del Prestador de Servicio.

QUINTO: Se deja constancia que la personería de don **Víctor Patricio Marchant Ulloa**, consta del Decreto N° 1569 C de fecha 28 de junio del año dos mil veintiuno, de la citada Municipalidad.


ANDREA SOLANGE MELLADO PARDO


ALCALDE
VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


DIRECTOR JURÍDICO
Vº Bº ASESOR JURÍDICO